

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

EMPLAZA A:

BEATRIZ CASTILLO –Tía materna de Rosmery Yosmaibel Páramo Castillo-, **JUAN ANTONIO CASTILLO** –Tío materno de Rosmery Yosmaibel Páramo Castillo-, **BERTHA CASTILLO** –Abuela materna de Rosmery Yosmaibel Páramo Castillo-, **WILLIAM JOSUE BECERRA CASTILLO** –Hermano de Rosmery Yosmaibel Páramo Castillo-, a quienes se les entera del trámite de Restablecimiento de Derechos radicado bajo el número 54-001-31-60-002-2021-00098-00, en favor de la menor ROSMERY YOSMAIBEL PARAMO CASTILLO.

El presente Edicto se fija el día de hoy en el sitio dispuesto para esta Dependencia Judicial en la página de la Rama Judicial, además, del que se hizo en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS -TYBA-.

Se ADVIERTE a los interesados que el único medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co ; que el horario de **atención al público** son los días hábiles de **lunes a viernes de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M.**

De conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y Acuerdo No. CSJNS2020-149 del 16 de junio de 2020 -Este último expedido por el Consejo de la Judicatura Seccional de Norte de Santander- la atención presencial es excepcional y con cita previa por lo que quien requiera acudir al

Despacho deberá solicitarse por los medios señalados, expresando las razones que justifiquen aquélla, la que se repite sólo se da por causas excepcionálísimas.

Se fija en Cúcuta, por el término de 5 días, siendo el 3 de mayo de 2021.

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR

Secretaria

Firmado Por:

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe140f12638e1f7271e9c82c046c704421e3b17bfb78aa15c98e7c40efeb7777

Documento generado en 03/05/2021 10:38:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fijado el: 9 de abril de 2021

Desfijar el: 16 de abril de 2021

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil